

**SEH - ET – HIDRANTES001 - 20012026**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO  
RED DE INCENDIO  
AEROPUERTO DE:  
SAN FERNANDO Y CÓRDOBA**

<b>CIRCUITO DE FIRMAS</b>		
<b>Elaboró</b>	Ana María Virginia Pappalardo - HyS	20/1/2026
<b>Revisó</b>	Santiago Carabajal	27/1/2026
<b>Revisó</b>	Pablo Payero- CNSE Reg. Ezeiza	4/2/2026
<b>Revisó</b>	Javier Bastián- CNSE Reg. Córdoba	12/03/26
<b>Revisó</b>	Gonzalo Terán	12/3/2026
<b>Revisó</b>	Hernan Aguirre	4/2/2026
<b>Revisó</b>	Martin Domínguez Monlezun – Asuntos Contractuales	03/02/2026
<b>Revisó</b>	Melina Peiro Aristegui- Compras	28/1/2026
<b>Revisó</b>	Raúl Ignacio Destefanis – Gerente de Compras	9/2/2026
<b>Aprobó</b>	Juan Martin Zabaleta- Gerente de Infraestructura	13/3/2026

## 1. INDICE DE CONTENIDOS

2. OBJETO .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. DEFINICIONES .....	4
4.1 Red de incendio.....	4
4.2 Mantenimiento Preventivo .....	4
4.3 Mantenimiento Correctivo .....	4
4.4 Reposición.....	4
4.5 En servicio .....	4
4.6 Fuera de Servicio .....	5
4.7 Informe técnico .....	5
4.8 Incumplimiento .....	5
4.9 Puesta en funcionamiento de la red de incendios.....	5
5. detalle de lo solicitado.....	5
6. CONSTANCIA DE VISITA .....	6
7. INICIO .....	7
8. REQUISITOS PARA LA OFERTA .....	7
9. RESPONSABILIDADES .....	8
9.1. Subcontratación .....	8
10.Seguridad Operacional .....	9
11.Seguros Requeridos .....	9
12.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	9
12.1.Documentación previa al inicio de las tareas.....	9
12.2.Documentación durante el desarrollo de las tareas.....	10
13.CONTROL OPERATIVO .....	10
14.CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	10
15.DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	11
15.1.Condiciones de Seguridad .....	11
15.2.Mantenimiento preventivo - Bombas .....	11
MOTOBOMBA • GAMA DE TAREAS .....	11
15.3.Mantenimiento preventivo HIDRANTES.....	14
15.4.Mantenimiento correctivo.....	15

---

15.5. Puesta en funcionamiento de la red de incendios .....	15
16. Señal de alarma o incidente .....	16
17. REPUESTOS Y MATERIALES .....	16
18. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL .....	17
19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO .....	17
19.1. Mantenimiento Preventivo .....	17
19.2. Mantenimiento Correctivo .....	17
19.3. Puesta en funcionamiento de la red de incendios .....	18
19.4. Señal de alarma o incidente .....	19
19.4.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR) .....	19
19.4.2. Restauración a condiciones estándar (RCE) .....	19
20. ANEXOS .....	20
ANEXO I .....	21
INFORME TÉCNICO .....	21
ANEXO II .....	22
<b>AEROPUERTO SAN FERNANDO</b> .....	22
*Este sistema cuenta con hidrantes y aspersion .....	22
<b>AEROPUERTO CÓRDOBA</b> .....	22
*Este sistema cuenta con hidrantes y aspersion .....	22
ANEXO III .....	23
CONSTANCIA DE VISITA .....	23
ANEXO IV .....	24
ACTA DE INCUMPLIMIENTO .....	24

## 2. OBJETO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar la puesta en funcionamiento de la red de incendio del Aeropuerto de Córdoba y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de incendio de EANA S.A, del Aeropuerto de San Fernando y Córdoba, de acuerdo con el detalle presentado en el punto 5 y anexos.

## 3. ALCANCE

Aeropuerto de San Fernando y Córdoba

## 4. DEFINICIONES

### 4.1 Red de incendio

Se entenderá por red de incendio un sistema de ingeniería integrado por:

- las bombas operativas, aspersores contra incendios (Sprinklers) y los nichos hidrantes operativos, junto con sus elementos, motores, filtros, válvulas y baterías.
- El material asociado al sistema: boquillas o lanzas, válvulas, mangueras, manómetros, señalizaciones, perfiles de sujeción, gabinete de alojamiento, acrílicos y vidrios, protecciones, y todo elemento crítico que componen al sistema.

### 4.2 Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

### 4.3 Mantenimiento Correctivo

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica y/o operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

### 4.4 Reposición

Cambio de la totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil o por roturas que no permitan reparación alguna y/o por otras circunstancias.

### 4.5 En servicio

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de los sistemas.



#### **4.6 Fuera de Servicio**

Se considera que un componente del sistema está “Fuera de Servicio”, en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está “En servicio”, de acuerdo con lo definido en el punto 4.5

#### **4.7 Informe técnico**

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en Anexo “I”).

#### **4.8 Incumplimiento**

Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación Técnica y en los pliegos de la contratación, por parte del contratista Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra, y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las sanciones previstas y las detalladas en el punto 19 de las especificaciones técnicas.

#### **4.9 Puesta en funcionamiento de la red de incendios**

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica y operativamente, el sistema red de incendio a, comprendiendo la reparación y reemplazo de componentes o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo, para dejarlo en óptimo funcionamiento, y poder comenzar con el mantenimiento preventivo correspondiente.

### **5. DETALLE DE LO SOLICITADO**

El servicio, objeto de la presente contratación consistirá en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de incendios, a los efectos de asegurar la disponibilidad operativa permanente de las bombas, aspersores contra incendio (Sprinklers), nichos hidrantes operativos y accesorios asociados mediante la ejecución del adecuado Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos que componen al sistema en las áreas que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea en los sitios citados a continuación y detallados en el Anexos II por el término de doce (12) meses.

<b>Rg. N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Sede</b>
1	Servicio de mantenimiento preventivo de red de incendio– San Fernando	12 meses	<b>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce</b>
2	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra-San Fernando para renglón 1	1 unidad	<b>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce</b>
3	Servicio de mantenimiento preventivo de red de incendio – Córdoba	12 meses	<b>Aeropuerto Córdoba – Av. La Voz del Interior Km 8 ½ Córdoba.</b>
4	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra-Córdoba para renglón 3	1 unidad	<b>Aeropuerto Córdoba – Av. La Voz del Interior Km 8 ½ Córdoba.</b>
5	Puesta en funcionamiento de la red de incendio de Torreo de Control - Aeropuerto de Córdoba	1 unidad	<b>Aeropuerto Córdoba – Av. La Voz del Interior Km 8 ½ Córdoba.</b>

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación del mantenimiento correctivo de los renglones N° 2 y 4 será ejecutada bajo la modalidad de cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo con el punto XIV.6. del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, Contrato de cuenta corriente (Pedidos abiertos en valor), por un plazo de doce (12) meses, mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada.

Monto máximo de contratación por el Renglón N° 2 Y 4 – “Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra”: USD 10.000,00. cada uno- y según lo detallado en el punto XIV.6. Contrato de cuenta corriente (Pedidos abiertos en valor) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La prestación del servicio deberá cubrir los sistemas distribuidos según detalle en **Anexo II**.

Los renglones detallados a continuación se adjudicarán de manera conjunta a un mismo oferente:

- 1 y 2
- 3, 4 y 5

## 6. CONSTANCIA DE VISITA

Los interesados deben realizar visitas de inspección a todas las dependencias y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar; todo ello con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta para garantizar la efectividad del servicio.

Las visitas deberán ser coordinadas mediante e-mail, conforme se detalla más abajo, indicando el nombre del o las personas que concurrirán y adjuntando fotocopia del DNI, con 72 horas de antelación para gestionar los permisos ante la PSA.

Se extenderá el respectivo comprobante que figura en el ANEXO III - CONSTANCIA DE VISITA a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente.

La visita es obligatoria, la no presentación de la CONSTANCIA DE VISITA será considerada motivo de inadmisibilidad de la oferta.

<i>Sede</i>	<i>Contacto</i>	<i>Fecha y hora visita</i>
<i>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce</i>	Ana Pappalardo, <a href="mailto:ampappalardo@eana.com.ar">ampappalardo@eana.com.ar</a> , celular 221-563-2662  Sebastian Zapata, <a href="mailto:szapata@eana.com.ar">szapata@eana.com.ar</a> , celular 11-3952-6412	Viernes 24/04/26, 11:00 hs
<i>Aeropuerto de Córdoba – Av. La voz del interior 8500 – Córdoba</i>	Ana Pappalardo, <a href="mailto:ampappalardo@eana.com.ar">ampappalardo@eana.com.ar</a> , celular 221-563-2662  Sebastian Zapata, <a href="mailto:szapata@eana.com.ar">szapata@eana.com.ar</a> , celular 11-3952-6412	Miércoles 29/04/26, 11:00 hs

## 7. INICIO

- **Mantenimiento preventivo**

El servicio de mantenimiento preventivo de la red de incendios dará inicio a partir del mes siguiente una vez notificada la OC.

La puesta en funcionamiento de la red de incendio deberá comenzar a los 10 (diez) días notificada la OC, como máximo.

- **Mantenimiento correctivo**

El trabajo deberá ejecutarse a los 5 (cinco) días corridos de notificada la solicitud de pedido, como máximo.

## 8. REQUISITOS PARA LA OFERTA

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

- **Certificación:**
  - \*El oferente deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada donde conste idoneidad, conocimiento, experiencias comprobables en el rubro y calidad de servicios de características similares de los últimos 3 años.
  - \*Adjuntar a la nota documentación que acredite fehacientemente lo declarado en el punto anterior
- Constancia de visita que figura como **Anexo III** de la presente.
- Constancia de matrícula habilitante vigente del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa.

## 9. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la **ADJUDICATARIA**, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La **ADJUDICATARIA** será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la **ADJUDICATARIA** asumirá la responsabilidad por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propia responsabilidad y costo las **habilitaciones requeridas por la PSA** y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

La **ADJUDICATARIA** deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA.

### 9.1. Subcontratación

La presente contratación contempla la posibilidad de subcontratar total o parcialmente los servicios requeridos.

En tal caso, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que detalle los renglones que serán objeto de subcontratación, identificando la empresa con la que ejecutará el servicio.

Asimismo, el Oferente deberá acompañar, respecto de cada subcontratista propuesto, toda la documentación respaldatoria exigida en los puntos 8, 11 y 12 de la presente Especificación Técnica, sin perjuicio de la documentación que deba presentar la propia Oferente.

La subcontratación no eximirá a la **ADJUDICATARIA** de las responsabilidades ni de las obligaciones establecidas en la presente Especificación Técnica, ni de aquellas derivadas de los actos, omisiones y/o hechos del subcontratista.

A todo efecto, la **ADJUDICATARIA** será la única y directa responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que se deriven de los mismos, debiendo mantener indemne y eximir de toda responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista durante la ejecución de los servicios

## 10. SEGURIDAD OPERACIONAL

Para acceder a las dependencias de **EANA**, se deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, se deben tener presente las normas establecidas en “Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo” las cuales se encuentran detalladas en el **Adjunto Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional**.

## 11. SEGUROS REQUERIDOS

La **ADJUDICATARIA** queda obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.

Los seguros necesarios se detallan en el **Adjunto Anexo “Seguros”** que acompaña la presente Especificación Técnica.

## 12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

### 12.1. Documentación previa al inicio de las tareas

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la **ADJUDICATARIA** deberá presentar al Departamento Higiene y Seguridad de EANA:

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
- Nombre y Apellido, DNI.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo** conforme a lo establecido en el **ANEXO SEGUROS**.
- **Seguro de vida obligatorio** conforme lo detallado en el **ANEXO SEGUROS**.
- **Seguro de Accidentes Personales**, en línea con lo indicado en el **ANEXO SEGUROS**
- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa **ADJUDICATARIA**, y **EANA**.
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor en caso de EMERGENCIA.

El **ADJUDICATARIO** deberá de elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar las bombas y nichos pertinentes, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HyS y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio

El comienzo de la actividad estará sujeto a la aprobación de lo solicitado en este punto por parte del DHyS y a la tramitación de la credencial de la PSA en los casos que sea necesaria.

## **12.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas**

Una vez comenzados los servicios, la **ADJUDICATARIA** deberá mantener actualizada ante el Departamento Higiene y Seguridad:

- **Seguro de vida obligatorio** conforme lo detallado en el **ANEXO SEGUROS**.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo** conforme a lo establecido en el **ANEXO SEGUROS**.
- **Seguro de Accidentes Personales**, en línea con lo indicado en el **ANEXO SEGUROS**

## **13. CONTROL OPERATIVO**

**EANA** designará un responsable por el servicio de mantenimiento, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato y conformará el servicio, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento o inspección del sistema objeto de la presente especificación técnica, deberá estar presente personal **EANA** del sitio donde se encuentra instalado el sistema y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico (según **Anexo I**) firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo, el proveedor deberá enviar las novedades de actualización al Departamento Higiene y Seguridad de **EANA**.

Para el pago de la factura, la **ADJUDICATARIA** deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto, factura y deberá haber cumplimentado con todo lo mencionado en la presente Especificación técnica.

El control de la prestación de servicios respecto de los operarios se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa **ADJUDICATARIA** del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual **EANA** resulta en un todo ajena.

## **14. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- La administración del servicio será compartida entre el Jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia y el DHyS de EANA
- La conformación del servicio estará a cargo de dos aprobadores:
  - Primera instancia: Jefe ANS y/o Representante ANS
  - Instancia final: Departamento Higiene y Seguridad
- El **ADJUDICATARIO DEBERÁ** subir al portal “cobranzas.com”:
  - Factura por los servicios realizados.
  - Conforme del Servicio entregado por EANA.

## 15. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

### 15.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos que empleará la **ADJUDICATARIA** en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación; el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo de la **ADJUDICATARIA**.

### 15.2. Mantenimiento preventivo - Bombas

<b>MOTOBOMBA • GAMA DE TAREAS</b>	Estado
<b>Inspecciones con motor detenido</b>	
Verificar estado general del equipo o incluyendo gabinetes	
Verificar nivel de aceite de motor de impulso	
Verificar nivel de refrigerante en motor de impulso	
Verificar estado tensión de correas	
Verificar restricciones en el filtro de aire sistema de admisión	
Verificar niveles de electrolito en baterías, limpieza ajuste de bornes	
Verificar instalación eléctrica cableados	
Verificar alarmas tablero del equipo funcionamiento de instrumentos	
Verificar correas, cubo ventilador, polea bomba de agua	
Verificar circuito tanque de combustible	
Verificar temperatura funcionamiento de circuito precalentador	
Verificar horómetro tomar lectura	
Verificar funcionamiento de car ador de baterías	
<b>Intervenciones preventivas con motor detenido</b>	

Efectuar limpieza general del equipo	
Efectuar ensayo de alarmas	
Verificar los soportes del sistema de escape, si están en buen estado y bien ajustados	
Purgar tanque de combustible	
Drenar trampa de agua del filtro de combustible	
Realizar en rase lubricación de mecanismos	
Limpieza externa de radiador	
Verificar aliviadores del cárter	
Limpieza del respirador del carter limpiar si es necesario	
Cambio del aceite de motor de impulso	
Cambio de filtros de aceite	
Reemplazo de aceite de motor y filtros se realizará una vez al año, o cuando un equipo alcance las 50 hs. de uso contadas desde el último cambio.	
Cambio de filtros de combustible	
Cambio de filtros de aire	
Cambio de líquido refrigerante si fuese necesario	
Cambio de filtro de refrigerante si lo tuviera	
Controlar / ajustar luz de válvulas si fuese necesario	
Controlar / ajustar inyectores de combustible si fuese necesario	
Revisar alternador, carbones, limpieza, conexiones.	
Revisar tablero de comando	
Revisar funcionamiento de sensores de alarmas.	
<b>Intervenciones preventivas en la Bomba con motor detenido</b>	
Verificar el alineamiento del acoplamiento de la bomba, manchón	
Lubricar acoplamiento de la bomba, manchón, transmisión cardánica, crucetas	

Lubricar cojinetes de la bomba	
Engrasar los rodamientos de la bomba, si es necesario (VERIFICAR TIPO DE RODAMIENTO)	
Ajustar empaquetadura verificar que no haya perdidas	
<b>Intervenciones preventivas con motor en marcha 15 min.</b>	
Prueba de arranque manual de emergencia	
Recorrida en circuito de agua, aceite combustible detectando posibles pérdidas	
Verificar sistema de escape	
Verificar excesiva contra presión Silenciador/Escape tapado	
Verificar estado material de antivibratorios	
Verificar el funcionamiento del circuito de seguridad	
Verificar sistema de ventilación aire del motor	
Tomar temperatura de turbos culata de cilindros después de 10' de marcha	
Verificar funcionamiento y regulación de la válvula de alivio de acuerdo a especificación NFPA 25 (Solo personal CALIFICADO)	
Efectuar lectura de parámetros: tensiones V, Presión aceite. Horas de funcionamiento hs.	
Verificar parada de emergencia	
Intervenciones preventivas en la bomba con motor en marcha	
Ensayar la curva de la bomba	
Confeccionar un informe con 5 valores como mínimo contemplando los valores a 0% y a 150% de caudal. Trazar curva presión- caudal	
Verificar la velocidad de la bomba para cada caudal	
Anotar la presión de aspiración y de descarga para cada caudal	
Operar los interruptores de caudal y de alarma	
Verificar que no haya perdidas en la empaquetadura Tiene un sello mecánico o empaquetadura con prensa estopa En este caso hay que controlar el oteo que no sea menor a 30 gotas por minuto	

<b>BOMBA JOCKEY - GAMA DE TAREAS</b>	Estado
<b>Intervenciones preventivas con motor detenido</b>	
Verificar la presión en el manómetro	
Verificar estado de los manómetros	
Verificar el estado de los presostatos	
Verificar estado limpieza del pulmón hidráulico	
Hacer ensayo de aislación eléctrica de bobinado de motor	
Verificar estado del tablero de comandos	
<b>Intervenciones preventivas en la bomba con motor en marcha</b>	
Realizar un control de funcionamiento	
Control del Sistema de arranque	
Medidor valores de consumo por fase, contrastar con valores de chapa	
verificar que no ha a perdidas en la empaquetadura	

### **15.3. Mantenimiento preventivo HIDRANTES.**

El mantenimiento de los hidrantes de incendio deberá ser conforme a lo requerido por cada fabricante y la NFPA 25-24-Norma IRAM 3594

Se efectuarán check list mensuales en lo hidrantes de columnas húmeda, debiendo comprobar como mínimo:

- a) El estado del racorado de manguera, desconectando y volviendo a racorarla, comprobando que las juntas no estén deterioradas y reemplazar si estuvieran dañadas.
- b) Lubricado de racores con grafito, asegurando su funcionamiento.
- c) Comprobación del estado de las boquillas, lubricación con grafito de ser necesario
- d) Abrir cada hidrante y dejar fluir durante no menos de 1 minuto
- e) Mantener actualizado el vencimiento de las PH de mangueras, debiendo dejar registro en cada una de ellas de acuerdo a la normativa vigente

Cabe destacar que realizara mantenimiento inmediato de cualquier componente que falle para que funcione correctamente durante las pruebas y / o ensayos. Deberán completarse los check list, guardándose los registros.

El ADJUDICATARIO deberá de elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar las bombas y nichos pertinentes, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HyS y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio.

#### **15.4. Mantenimiento correctivo**

El mismo incluirá la provisión de repuestos y materiales originales certificados (UL/FM), insumos y la mano de obra. Dichas tareas serán cotizadas y presentadas ante **EANA** quien aprobara el presupuesto y autorizara los arreglos necesarios.

La **ADJUDICATARIA** deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de “En Servicio”.

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller de la **ADJUDICATARIA** o subcontratado, con herramientas e instrumental adecuados.

En caso de interrupción del servicio superior a 24 horas, se facilitarán medios de extinción portátiles suficientes y adecuados a la carga de fuego existente.

#### **15.5. Puesta en funcionamiento de la red de incendios**

Las tareas que incluyen este punto son las siguientes:

- Control del tablero eléctrico de comando y potencia
- Ajuste y control de bornes de potencia y comando
- Verificación de contactores y relés térmicos.
- Medición de tensiones de alimentación.
- Control de protecciones termomagnéticas.
- Medición de consumo.
- Prueba funcional en modo automático y manual.
- Control y ensayo de Bomba Jockey.
- Medición y control de corriente.
- Verificación de presión de arranque, parada y su comportamiento conforme curva operativa
- Evaluación de ruidos y vibraciones
- Inspección y pruebas de pérdidas hidráulicas
- Service de Motobomba principal Diésel.
- Cambio de filtro de aire y gasoil.
- Regulación de válvulas y cambio de junta.
- Control de nivel y estado de fluidos (Lubricantes)
- Inspección del sistema de combustible.
- Control y limpieza del tanque de gasoil. (En caso de corrosión interna avanzada, se procederá a realizar el desmontaje y derivación a empresa especializada para realizar el trabajo de tratamiento o reparación de forma adicional).
- Reemplazo de las 2 (dos) baterías.
- Pruebas: Arranque / Hidráulica, incluyendo presión y estabilidad operativa / Vibraciones y ruidos anormales.

Las tareas enunciadas tienen carácter meramente referencial. En todos los casos, la oferta deberá contemplar la totalidad de los trabajos, provisiones y acciones necesarias para garantizar la correcta y efectiva puesta en servicio de la red de incendio, aun cuando alguno de dichos trabajos no se encuentre detallado expresamente en el presente documento. En consecuencia, el oferente no podrá alegar omisiones, interpretaciones limitativas ni desconocimiento respecto del alcance integral requerido, debiendo cotizar un servicio completo y plenamente operativo, para que el sistema quede en funcionamiento.

## 16. SEÑAL DE ALARMA O INCIDENTE

Ante una señal de alarma o incidente en la Sala de Bombas, aspersores o nichos hidrantes (por ejemplo rotura de alguna maquinaria, cañería o manguera de la instalación contra incendio) se procederá de la siguiente manera:

1. El Jefe ANS/CNSE y/o Representante ANS/CNSE del sitio dará aviso vía telefónica al Departamento Higiene y Seguridad y a la **ADJUDICATARIA** de la situación.
2. La **ADJUDICATARIA** deberá dar soporte necesario (vía telefónica) para subsanar y/o resolver la situación, Tiempo máximo de Respuesta (TMR) dentro de los 10 (DIEZ) minutos del aviso.
3. En caso de no resolución, deberá prestar soporte presencial ya sea con personal propio o subcontratado, dentro de un plazo de 3 (TRES) horas del aviso.
4. En el caso de que hubiera interrupción del servicio, la **ADJUDICATARIA** facilitará medios de extinción portátiles suficientes y adecuados en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas.
5. Notificar los detalles de la intervención y plan de acción, mediante el **Anexo I – Informe técnico** al Jefe ANS/CNSE y/o Representante ANS/CNSE del Sitio y al Departamento Higiene y Seguridad de **EANA**, en un periodo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para consensuar las acciones correctivas.
6. Toda situación de emergencia deberá ser comunicada vía telefónica y mediante e-mail a la dirección de correo: [ampappalardo@eana.com.ar](mailto:ampappalardo@eana.com.ar) perteneciente al Departamento Higiene y Seguridad.

## 17. REPUESTOS Y MATERIALES

La **ADJUDICATARIA** deberá proveer los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos y aquellos para una puesta en marcha, detectados en las tareas de mantenimiento preventivo. Este será ejecutado a través del renglón de la OC “mantenimiento correctivo”, cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo con el punto XIV.6. del Reglamento de Compras y Contrataciones EANA.

El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente N° de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

La **ADJUDICATARIA** deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

## 18. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad de la **ADJUDICATARIA**, la que deberá informar en tiempo y forma a **EANA** para su adecuado control.

## 19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Si la **ADJUDICATARIA** no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica, **EANA** tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores según situaciones:

### 19.1. Mantenimiento Preventivo

A continuación, se mencionan hechos que se constituyen incumplimientos:

- Incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda los “Mantenimientos Preventivos”
- No cumpla con lo especificado en el punto 15.1
- No realización del servicio en tiempo y forma.
- No presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.
- No asistencia ante necesidad de refuerzos.
- Falta de entrega de los certificados correspondientes durante el mes de realización del servicio.

Los incumplimientos habilitan a EANA a aplicar una multa según el siguiente criterio:

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto mensual hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada de la factura o documento equivalente pendiente por parte de EANA
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar el mes siguiente.

A partir de la **QUINTA** multa aplicada, será opción de **EANA** considerar a la **ADJUDICATARIA** incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión de este sin derecho a indemnización alguna.

### 19.2. Mantenimiento Correctivo

A continuación, se mencionan motivos que se consideran incumplimientos:



- Incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al “Mantenimiento Correctivo”
- No se realice el servicio en tiempo y forma
- No se entreguen los certificados/materiales correspondientes

Los incumplimientos habilita a EANA a aplicar una multa según el siguiente criterio:

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto de la Solicitud de pedido (SP) hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada de la factura o documento equivalente pendiente por parte de EANA
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto de la Solicitud de pedido (SP) del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar el mes siguiente.

A partir de la **QUINTA** multa aplicada, será opción de **EANA** considerar a la **ADJUDICATARIA** incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión de este sin derecho a indemnización alguna.

### **19.3. Puesta en funcionamiento de la red de incendios**

A continuación, se mencionan motivos que se consideran incumplimientos:

- No se presente la documentación solicitada en el punto 12.
- No se realice el servicio en tiempo y forma
- No se entreguen informe técnico de trabajo realizado
- Incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda el punto 15.5 o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica



Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % del monto del renglón 5 según corresponda hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada de la factura o documento equivalente pendiente por parte de EANA
Más de UNO (1) incumplimiento	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto del renglón 5 según corresponda Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar el mes siguiente.

## **19.4. Señal de alarma o incidente**

### **19.4.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR)**

Excedido el **Tiempo Máximo de Respuesta (TMR): virtual 10 minutos, presencial 3 Hs (si es necesario)**, se procederá según el siguiente criterio:

Incumplimiento – TMR	Monto de la multa
UN (1) acontecimiento*	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.
Más de UN (1) acontecimiento	Incrementos consecutivos y acumulativos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

### **19.4.2. Restauración a condiciones estándar (RCE)**

Presentación de Reporte de incidente y plan de acción para restauración a condiciones estándar en 24 hs del incidente, para acordar con Departamento de Higiene y Seguridad.



Incumplimiento	Monto de la multa
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (más de 24 Hs del evento)	DIEZ (10) % del monto mensual del contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (cada 24 hs de retraso)	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

Plan de acción: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de las acciones definidas, serán condición para la confección de la/las correspondiente/s Acta/s de Incumplimientos.

En los casos en los que **EANA** observará deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través del Acta de Incumplimiento (**Anexo IV**), la que deberá ser firmada por un representante de la **ADJUDICATARIA**. En el caso de que el **ADJUDICATARIO** se niegue a firmar el acta, se dejará constancia de dicha negativa.

## 20. ANEXOS

- ANEXO I INFORME TECNICO
- ANEXO II SISTEMAS DE SALA DE BOMBAS
- ANEXO III CONSTANCIA DE VISITA
- ANEXO IV ACTA DE INCUMPLIMIENTO
- ANEXO V SEGUROS
- ANEXO VI NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA



## ANEXO I

# INFORME TÉCNICO

### INFORME TECNICO

N° de Folio

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)					
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA		CORRECTIVA		OTRAS	
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO						
EQUIPO: marca-modelo								N° DE SERIE DEL EQUIPO:					
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:													
TAREAS REALIZADAS:													
REPUESTOS UTILIZADOS:													
RECOMENDACIONES:													
OBSERVACIONES													

## ANEXO II

### AEROPUERTO SAN FERNANDO

EQUIPOS A INTERVENIR				
AEROPUERTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N ° DE SERIE
SFO	Motor Diesel	Clarke	JU4H-UF54	SO170700P
SFO	Moto Bomba	SPP Pumps	TD12F	USA-01-21-C282
SFO	Bomba Jockey	Grundfos	CRN 5-22 X-FGJ-A-E-H00	P12301

**\*Este sistema cuenta con hidrantes y aspersion**

### AEROPUERTO CÓRDOBA

EQUIPOS A INTERVENIR					
AEROPUERTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N ° DE SERIE	Activo Fijo N°
CBA	Motor Diesel	Jhon Dere	PE4045D961794	R527370	00516
CBA	Moto Bomba	CIA – VAL CO	ZW 6X4X14(F)	153200020-1	00517
CBA	Bomba Jockey	RUHRPUM PEN	MULT V	153200 21 02 01	00515

**\*Este sistema cuenta con hidrantes y aspersion**

## ANEXO III

### CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ realizaron el día  
\_\_\_\_/\_\_\_\_/ 20\_\_\_\_, una visita a las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes a  
mantenimiento de red de incendios (sala de bombas, sistema de aspersores contra incendio (Sprinklers) y  
nichos hidrantes)

relevando toda información complementaria que pueda resultarles de utilidad para realizar una adecuada  
apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....  
Firma y Aclaración personal EANA

---

## ANEXO IV

### ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de \_\_\_\_\_, donde se encuentra ubicado el Aeropuerto  
\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
quien suscribe, \_\_\_\_\_. D.N.I. N° \_\_\_\_\_ del  
departamento....., procede a labrar la presente acta para DEJAR CONSTANCIA  
que el servicio de .....  
a cargo de la empresa \_\_\_\_\_, CUIT \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_,  
(Detallar la Observación) \_\_\_\_\_

en el mes de \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, RENGLON \_\_\_\_\_ DE LA OC \_\_\_\_\_

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Firma y Aclaración personal EANA

.....  
Firma y Aclaración personal Adjudicataria



**ANEXO SEGUROS**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RED DE INCENDIO**  
**AEROPUERTOS - EANA**

**CIRCUITO DE FIRMAS**

AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	11/02/2026
-------	-------------------------	-----	------------

**INDICE DE CONTENIDOS**

1. OBJETO.....	2
2. SEGUROS.....	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART). ....	2
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil.....	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
4. SINIESTROS .....	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA .....	5



## **ANEXO SEGUROS**

### **1. OBJETO**

El presente anexo está destinado a la descripción de los seguros a presentar por el proveedor una vez adjudicada la Orden de Compra, en el marco de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de incendio de EANA S.A, en los Aeropuertos de San Fernando y Córdoba.

### **2. SEGUROS**

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en la presente especificación técnica, durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

#### **a. Seguro de Vida Obligatorio.**

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*



**b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).**

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

*"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista ] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.*

En caso de ser necesario se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento



### c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.A. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 15.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 15.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 2.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 2.000.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

*Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA AEREA ARGENTINA DE NAVEGACION S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.*

### d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo) por una suma asegurada de DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000,00.-) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina



2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.A. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

### **4. SINIESTROS**

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

### **5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA**

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.A, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.A designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y



---

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Transporte**

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

**M. CANDELARIA POGGIO**  
**Coordinadora de Seguros**  
**Coordinación Corporativa**  
**EANA S.E.**

PR-GSOP-014-AN-001

## CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Seguridad Operacional	CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS	1
<p style="text-align: center;"><b>SEGURIDAD OPERACIONAL</b></p> <p>Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.</p> <p>La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.</p> <p>Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.</p> <p>EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando.</li><li>• Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA.</li><li>• Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA.</li><li>• Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado.</li><li>• Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.</li><li>• En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en “Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo” las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones.</li><li>• Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional.</li><li>• Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas.</li></ul>		



### GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (hazard) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (risk) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

#### Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.



### **Cultura de seguridad operacional**

La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.

Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.

A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.

### **Sistema de Gestión de Seguridad Operacional**

Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:

- Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo.
- Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas.
- Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas.
- Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad.
- Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema.
- Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas.

### **Requisitos para alcanzar la seguridad operacional**

- Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición.

- Inspecciones y auditorías: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquellas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

---

## Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

1. Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
2. No se separe del grupo en ningún momento.
3. No toque ningún equipo sin autorización.
4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
5. Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
6. Los dispositivos móviles deben encontrarse en modo silencioso.
7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Equipo de Seguridad Física.